

Gaceta Oficial

Creada por
Acuerdo 5 de 1987 del Concejo de Medellín

N.º 5919

Edición de 15 páginas
4 de septiembre de 2026

**Distrito Especial de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Medellín**

Dirección
**Secretaría de
Innovación Digital**

Coordinación
**Unidad de Gestión
Documental**

www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CONTENIDO

RESOLUCIÓN 202650071763 DE 2026 (SEPTIEMBRE 02).....3

“Por medio de la cual se reubican unos empleos del nivel asistencial en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín” 3

RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN No.GG- 734 DE 2026 (AGOSTO 31).....8

““Por la cual se modifica el parágrafo 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución GG- 1469 del 20 de noviembre de 2025: Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado Metro de la 80 - Subtramo 1B”, modificada por la Resolución GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución GG-378 del 06 de mayo de 2026, modificada” 8



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución 202650071763 02 de septiembre de 2026

“Por medio de la cual se reubican unos empleos del nivel asistencial en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”



202650071763

Fecha Radicado: 2026-09-02 14:14:01



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202650071763 DE 02/09/2026

“Por medio de la cual se reubican unos empleos del nivel asistencial en la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en particular las previstas en los numerales 1° y 3° del artículo 2° de la Ley 909 de 2004, el numeral 3° del artículo 2.2.5.4.1 y el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 y las delegadas mediante el Decreto Municipal 883 de 2015 en su artículo 121, modificado por el artículo 17 del Decreto 0863 de 2020 y el artículo 1° del Decreto Municipal 912 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de 1991 en el artículo 209 establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Decreto 1083 de 2015, en sus artículos 2.2.5.4.1 y 2.2.5.4.6, establece como movimiento de personal, la reubicación de empleos; definiendo esta figura como: “...el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo”.

La reubicación de un empleo debe responder a las necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al servidor que lo desempeña.

El Decreto Municipal 883 de 2015, modificado por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, el Decreto 863 de 2020, el Acuerdo 33 de 2021, el Acuerdo Distrital 01 y el Acuerdo 07 de 2024 adoptó la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, y entre otras, la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, asignándole la siguiente función: “Dirigir y coordinar la estructura organizacional, la planta de empleos y la escala salarial de la entidad (...)”.

A la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, mediante Decreto Municipal 912 de junio 5 de 2015, se delegó la administración y control de la planta global de empleos del nivel central, la organización de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal de la entidad, con el fin de atender las



202650071763

Fecha Radicado: 2026-09-02 14:14:01



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias.

El Decreto Distrital 0879 de 2025 modificó y adoptó la Planta de Empleos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ajustándola a la nueva estructura y los retos actuales, planta global que deberá tenerse en cuenta para la distribución de los cargos, a partir de las necesidades del servicio, la organización interna y los planes, programas y proyectos de la Administración Distrital.

La Ley ha dispuesto que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, en ejercicio de sus competencias, tiene a su cargo la gestión, administración y adecuada distribución del talento humano del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional y garantizar el cumplimiento eficiente de los fines de la función administrativa.

La planta de empleos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín corresponde a una planta global, en virtud de la cual los empleos pertenecen a la Entidad y no a una dependencia específica, lo que permite su ubicación o reubicación de acuerdo con las necesidades del servicio, los objetivos institucionales y la naturaleza funcional de los empleos.

De conformidad con el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de sus funciones; dicha actuación debe responder a necesidades del servicio y efectuarse mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

En consecuencia, la Administración se encuentra facultada para reubicar los empleos en las dependencias o procesos donde se requiera fortalecer la prestación del servicio, siempre que se conserve la naturaleza del empleo, su nivel jerárquico, grado salarial y las funciones propias del cargo, sin que ello implique desnaturalización del empleo ni desmejora de las condiciones laborales del servidor que lo desempeña.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia solicitó, por medio de radicado 202620126277 la reubicación del cargo Secretario, código 44002024 y posición 2001989, con el propósito de garantizar la continuidad, eficiencia y fortalecimiento de las funciones asignadas a la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, que actualmente está ubicado en la Unidad Administrativa y de Planeación de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, para el Despacho de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia. Así



202650071763
Fecha Radicado: 2026-09-02 14:14:01



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

mismo, se solicita la reubicación del empleo con denominación Secretario código 44002024 y posición 2004185, vacante definitiva, de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia para la Unidad Administrativa y de Planificación, de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad; la reubicación de los empleos obedece exclusivamente a razones de necesidad del servicio y para el fortalecimiento con recurso humano de las funciones, trámites y servicios a cargo de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.

Con el fin de atender dicha necesidad y garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio, se considera procedente reubicar los empleos en mención del nivel asistencial dentro de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, así:

DEPENDENCIA DE ORIGEN			IDENTIFICACIÓN EL EMPLEO			DEPENDENCIA DESTINO		
Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Posición	Código de Empleo	Denominación del empleo	Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION	2001989	44002024	SECRETARIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	2004185	44002024	SECRETARIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION

Con la reubicación de estos empleos la Administración propende por una gestión oportuna, técnica y armonizada de su talento humano, garantizando la continuidad, eficiencia y eficacia de la función pública en esta etapa de transformación institucional.

La Unidad de Administración de Planta de Empleos de la Subsecretaría de Desarrollo Institucional, perteneciente a la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía determinó la viabilidad de realizar la reubicación de los citados empleos por necesidades del servicio, sin que ello implique modificación de la naturaleza del cargo ni costo adicional para la Entidad, por cuanto los empleos conservan el mismo grado salarial.

Las reubicaciones en mención, no afectan el reporte realizado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) en el marco de la Convocatoria Antioquia III, ya que los movimientos se realizan en la misma dependencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Reubicar los siguientes empleos, como se indica a continuación:

DEPENDENCIA DE ORIGEN			IDENTIFICACIÓN EL EMPLEO			DEPENDENCIA DESTINO		
Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Posición	Código de Empleo	Denominación del empleo	Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION	2001989	44002024	SECRETARIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA



202650071763
Fecha Radicado: 2026-09-02 14:14:01



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DEPENDENCIA DE ORIGEN			IDENTIFICACIÓN EL EMPLEO			DEPENDENCIA DESTINO		
Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo	Posición	Código de Empleo	Denominación del empleo	Secretaría	Subsecretaría	Unidad o Equipo
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA	2004185	44002024	SECRETARIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA SEGURIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION

Parágrafo 1: Modificar el artículo 18° de la Resolución 202150039438 de abril 15 de 2021, modificada por el artículo 3° de la Resolución 202250110629 de 25 de octubre de 2022, en el sentido de incluir el empleo del nivel asistencial, con denominación Secretario, código 44002024, posición 2001989, en el Despacho de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, de la Secretaría de Seguridad y Convivencia; y excluir el empleo Secretario código 44002024, posición 2004185, de dicho Despacho.

Parágrafo 2: Modificar el artículo 42° de la Resolución 202150039438 de abril 15 de 2021, modificada por el parágrafo 3° del artículo 1° de la Resolución 202650007397 el 9 de febrero de 2026, en el sentido de incluir el empleo del nivel asistencial, con denominación Secretario, código interno 44002024, posición 2004185, en la Unidad Administrativa y de Planificación, de la Subsecretaría de Planeación de la Seguridad, Secretaría de Seguridad y Convivencia; y excluir el empleo Secretario código 44002024, posición 2001989, de dicha Unidad.

Artículo 2°: Los Manuales de Funciones y de Competencias Laborales aplicables a los empleos reubicados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°, no serán objeto de modificación, por lo cual conservarán íntegramente su contenido actual.

Artículo 3°: Informar a la siguiente servidora, quien es titular del empleo, las modificaciones realizadas en la presente resolución; indicándole que una vez comunicado el presente acto administrativo deberá realizar la entrega formal de los asuntos bajo su responsabilidad y del puesto de trabajo al jefe inmediato o al servidor designado por este en la dependencia de origen. Igualmente, deberán solicitar la evaluación parcial eventual correspondiente, en los términos y condiciones establecidas en el sistema propio de Evaluación del Desempeño Laboral, si a ello hubiera lugar.

Código de Empleo	Posición	Denominación del empleo	Cédula titular	Nombre servidor
44002024	2001989	SECRETARIO	43744591	BEATRIZ ELENA LONDOÑO GAVIRIA

Artículo 4°: Dar traslado del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Gestión Humana, Unidad de Gestión Pública para que realice las verificaciones pertinentes sobre el estado de provisión de los empleos, al Equipo de Competencias y Evaluación para la respectiva evaluación del desempeño laboral por cambio de evaluador, a la Unidad Administración de Personal para el archivo del acto administrativo en el expediente



202650071763
Fecha Radicado: 2026-09-02 14:14:01



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

laboral de los servidores, al Equipo de Nómina para las parametrizaciones en el sistema de información.

Artículo 5º: Comuníquese la presente decisión a los jefes inmediatos de las reubicaciones de origen y destino, con el fin de que realicen la evaluación del desempeño laboral de la servidora saliente, así como la concertación de compromisos laborales en la nueva dependencia, además deberán solicitar la actualización de los datos de los servidores en los diferentes sistemas de información del Distrito, a través del aplicativo dispuesto para ello.

Artículo 6º: Contra la presente resolución no proceden recursos, según lo dispone el artículo 75º de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTINA NICHOLLS VILLA
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA

Proyectó:	Revisó:	Aprobó
Fredy Hemey Restrepo Marin Profesional Universitario Unidad Administración Planta de Empleos	Gloria Eugenia Ruiz Vallejo Lider de Programa en Funciones Unidad Administración Planta de Empleos Jaime Alberto Zapata Parra Auxiliar Administrativo Unidad Administración Planta de Empleos Maria Camila Tangarife Abogada Contratista Subsecretaría de Desarrollo Institucional	Ángela Lucia Lopera Directora Técnica Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

Resolución RESOLUCIÓN No.GG- 734 31 de agosto de 2026

“Por la cual se modifica el parágrafo 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución GG- 1469 del 20 de noviembre de 2025: Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado Metro de la 80 – Subtramo 1B”, modificada por la Resolución GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución GG-378 del 06 de mayo de 2026, modificada”

Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín
www.edu.gov.co

RESOLUCIÓN No.GG- 734

“Por la cual se modifica el parágrafo 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución GG- 1469 del 20 de noviembre de 2025: *Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado Metro de la 80 – Subtramo 1B*”, modificada por la Resolución GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución GG-378 del 06 de mayo de 2026, modificada a su vez por la Resolución 596 del 08 de julio de 2026.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU-, en uso de sus facultades legales, de conformidad con el decreto 0096 del 06 de febrero de 2025 *“Por medio del cual se efectúa un nombramiento en una descentralizada directa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín”*, posesionado por medio del Acta No 85 del 12 de febrero de 2025, de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, actuando en nombre y representación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.: *“Por el cual se delega facultades en materia de adquisición de predios a la Empresa de Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones”*, y en especial las otorgadas por el artículo 58, 82 y 287 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018, Resolución 898 modificada por la Resolución N° 1044 de 2014 del 29 de Septiembre de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y el Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, *“Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”*.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el Acuerdo 048 del 17 de diciembre de 2014 *“Por el cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones”*, en el Programa “Estrategias Territoriales”, contempla ejecutar los proyectos para: *“consolidar e incentivar la movilidad peatonal y los medios de transporte no motorizados, articulados al sistema integrado de transporte multimodal, posibilitando el acceso a los bienes y servicios que demanda la población en el territorio de una manera rápida, eficaz y oportuna en todas sus escalas”*.
- 2. Que el Plan de Desarrollo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 2024 - 2027, **“Medellín te quiere”**, en el PILAR 4. CREEMOS EN LA



Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



Twitter Facebook Instagram YouTube @EDUMedellin
www.edu.gov.co

INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO, en su numeral 3.6.1 COMPONENTE: INFRAESTRUCTURA PARA UN MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE y 3.6.3 COMPONENTE MOVILIDAD SOSTENIBLE E INTEGRAL, establece: Son aquellos proyectos de inversión de gran interés para la ciudadanía, que responden a las demandas de la población en materia de infraestructura vial, movilidad, espacio público, vivienda y acceso a servicios públicos, expresadas en el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Distrital, y que obedecen a los compromisos del Programa de Gobierno.

3. Que el propósito del proyecto “Metro de la 80”, es garantizar el pleno disfrute del derecho a la ciudad, y la habitabilidad digna de sus habitantes, mediante una movilidad sostenible, e inteligente, que cuente con un sistema de transporte integrado y multipropósito, que garantice la accesibilidad universal por medio de una infraestructura incluyente, generando corredores de calidad ambiental, de seguridad vial y amigables con la salud, que proteja a todos los actores viales, en especial a los de mayor vulnerabilidad, garantizando su seguridad y continuidad en desplazamientos.

Se busca la promoción del uso de tecnologías más limpias y menos contaminantes en el servicio de transporte público, que reduzcan el uso de combustibles fósiles y por ende contribuyan a mejorar la calidad del aire de la región, a mitigar el cambio climático y a mejorar la calidad de vida de los habitantes, en aras de cumplir con los compromisos adoptados frente a entes locales, nacionales e internacionales.

Adicionalmente, la construcción del “Metro de la 80”, es la apuesta más importante para la ciudad en las últimas décadas, y detonante de una renovación urbana sin precedentes, que generará miles de empleos y reactivará la economía con una inversión de más de dos billones de pesos, justo cuando más lo necesita la ciudad para mitigar las consecuencias negativas de la pandemia COVID-19.

“Los objetivos estratégicos de este proyecto son:

- Generar un nuevo corredor de transporte público masivo que soporte la demanda de la ciudad, aliviane la carga de los actuales corredores del SITVA y brinde conectividad a la zona occidental de la ciudad.
- Incentivar el uso del transporte público sostenible a través de la generación de conectividad en sentido norte - sur y viceversa por el occidente de la ciudad.
- Promover un desarrollo orientado por el transporte a lo largo del nuevo corredor por medio de la implementación de los instrumentos de gestión urbana, a fin de contribuir al desarrollo de las nuevas infraestructuras públicas y los nuevos desarrollos urbanísticos en el área de influencia del sistema.”



Página 2 de 8



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Carrera 49 N° 44-94 Medellín - Colombia



300 446 6058



info@edu.gov.co

Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín
www.edu.gov.co

4. Que la Empresa de Desarrollo Urbano –EDU–, expidió la Resolución GG-1469 del 20 de noviembre de 2025: *“Por la cual se adopta el censo y diagnóstico socioeconómico como línea base que identifica la población a intervenir del área de influencia del proyecto de infraestructura de transporte denominado Metro de la 80 – Subtramo 1B.”*
5. Que en el desarrollo del proceso de gestión socio predial, se observó la pertinencia de modificar la base de datos del censo que se publicó mediante la Resolución GG-1469 del 20 de noviembre de 2025, modificada por la Resolución GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución GG-378 del 06 de mayo de 2026, modificada a su vez por la Resolución 596 del 08 de julio de 2026, a fin de incluir nombre y NIT de la unidad económica PERFILTEK S.A.S., así:
- a. En el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5556970, COBAMA 05190200050, ubicado en la Transversal 78 # 65-351, el subarrendatario es la sociedad PERFILTEK S.A.S. identificado con NIT 900.989.929-6
6. Que el censo y diagnostico socioeconómico como acto administrativo complejo, se encuentra contenido en la base de datos adjunta del presente acto administrativo.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el parágrafo 1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución del censo y diagnóstico socioeconómico GG- -1469 del 20 de noviembre de 2025, modificada por la Resolución GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, modificada por la Resolución GG-378 del 06 de mayo de 2026, modificada a su vez por la Resolución 596 del 08 de julio de 2026, correspondiente al censo del subtramo 1B, con el fin de actualizar la información, conforme a lo indicado en el numeral 5 de la parte motiva del presente acto administrativo y de acuerdo al censo que se adjunta en documento con sus folios, el cual se entenderá, para todos los efectos, como parte integral de este acto administrativo.

PARAGRAFO: La actualización de que trata el presente acto administrativo, se encuentra en base de datos adjunta, que se entenderá, para todos los efectos, como parte integral de este acto administrativo y la Resolución se actualiza para realizar los ajustes indicados en la parte motiva.



Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín
www.edu.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: Hace parte integrante del Censo y Diagnóstico Socioeconómico, las fichas socioeconómicas diligenciadas en cada predio objeto de adquisición.

ARTÍCULO TERCERO: En todo lo demás continúa vigente la Resolución GG -1469 del 20 de noviembre de 2025 y las Resoluciones Modificatoria GG-1613 del 23 de diciembre de 2025, GG-378 del 06 de mayo de 2026, 596 del 08 de julio de 2026, publicadas en las Gacetas Oficiales 5707 del 01 de diciembre de 2025, 5740 del 14 de enero de 2026, 5836 del 26 de mayo de 2026 y 5864 del 14 de julio de 2026.

ARTICULO CUARTO: Frente a la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

31/08/2026

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente General
Empresa de Desarrollo Urbano- EDU

Elaboró: Ana Yadira Saldarriaga Orozco Abogada contratista Dirección Gestión Predial Empresa de Desarrollo Urbano – EDU	Revisó: Walter Colorado Pérez Abogado revisor Dirección Gestión Predial Empresa de Desarrollo Urbano – EDU
Aprobó: Ana María Sierra Correa Directora de Gestión Predial Empresa de Desarrollo Urbano – EDU	Aprobó: Diana Marcela Ospina Rojas Secretaria General Empresa de Desarrollo Urbano – EDU



Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín

www.edu.gov.co

II. INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR									II. INFORMACIÓN GRUPO FAMILIAR
ITEM	FICHA SOCIOECONOMICA Nº	TIPO DE FICHA	DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	CBML	MATRÍCULAS PRIORIZADAS	NOMBRE POSEEDOR O / Y PROPIETARIO / ARRENDATARIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	TENENCIA CON RESPECTO AL INMUEBLE
1	4309C-1B-047AH	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	GLORIA TERESA GUERRA RUIZ	CEDULA	43576045	SUBARRENDATARIO
2	4309C-1B-047AI	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	LILIANA YOREIDIS SIERRA PACHON	CEDULA	52982814	SUBARRENDATARIO
3	4309C-1B-047AJ	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	GLORIALCY ALEJANDRA MONTES DE OCA RODRIGUEZ	PPT	7323161	SUBARRENDATARIO
4	4309C-1B-047A	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	INVERSIONES VOLADOR S.A.S.	NIT	901308564-4	ARRENDATARIO
5	4309C-1B-047B	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CARLOS LOPEZ BATA	PPT MIGRACION	5101005	SUBARRENDATARIO
6	4309C-1B-047C	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	FIDEL ENRIQUE AGRESOTH TORRES	CEDULA	1017223510	SUBARRENDATARIO
7	4309C-1B-047D	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	EDUIN ALBERTO ESCUDERO RENDON	CEDULA	71310256	SUBARRENDATARIO
8	4309C-1B-047E	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	FABIAN DAVID SALAZAR ATEHORTUA	CEDULA	1088017896	SUBARRENDATARIO
9	4309C-1B-047Z	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JUAN FERNANDO RIVERA VELEZ / PERFILTEK S.A.S	CEDULA	98671980 / 900989929-6	SUBARRENDATARIO
10	4309C-1B-047AA	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	ANDRES ALBERTO USUGA TAMAYO	CEDULA	71264549	SUBARRENDATARIO
11	4309C-1B-045	ECONOMICA	Lote Etapa 3 # Sub Etapa 3B	05190200053	01N-5556976	ALIANZA FIDUCIARIA S.A VOCERA Y ADMINISTRADOR A DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO LOTE FLORIDA	NIT	830053812-2	PROPIETARIO
12	4309C-1B-048	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200030	01N-5311299	FEDERICO JARAMILLO ZULUAGA/INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES ESTRATEGICAS S.A.	CEDULA NIT	71787690900170693	PROPIETARIO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Carrera 49 Nº 44-94 Medellín - Colombia



300 446 6058



info@edu.gov.co

Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín

www.edu.gov.co

13	4309C-1B-047	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR A DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO LOTE CHUSCAL	NIT	811016494-7	PROPIETARIO
14	4309C-1B-046	ECONOMICA	Lote Etapa 3 # Sub Etapa 3A	05190200052	01N-5556975	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADOR A DEL PATRIMONIO FIDEICOMISO LOTE FLORIDA	NIT	830053812-2	PROPIETARIO
15	4309C-1B-047L	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	LEWIS ENRIQUE HERNANDEZ MERINO	CEDULA	1046819770	SUBARRENDATARIO
16	4309C-1B-047M	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	RAMON ANTONIO HENAO ZULUAGA	CEDULA	1036934411	SUBARRENDATARIO
17	4309C-1B-047N	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	RUBEN DIAZ SAMANIEGO	CEDULA	962688	SUBARRENDATARIO
18	4309C-1B-047O	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	BRISNY JULIANA GIL RENDON	CEDULA	1004626517	SUBARRENDATARIO
19	4309C-1B-047F	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	ALVARO DE JESUS ALVAREZ HIGUITA	CEDULA	71596867	SUBARRENDATARIO
20	4309C-1B-047G	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	ALDEMAR DE JESUS MORALES ATEHORTUA	CEDULA	98647196	SUBARRENDATARIO
21	4309C-1B-047AC	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	HUMBERTO ELIAS ALVAREZ JARAMILLO	CEDULA	70578841	SUBARRENDATARIO
22	4309C-1B-047AB	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	BRAHIAN STEVEN ALVAREZ GARCIA	CEDULA	1152186837	SUBARRENDATARIO
23	4309C-1B-047I	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JOSE ORLANDO GARCIA PIÑEROS	CEDULA	19478036	SUBARRENDATARIO
24	4309C-1B-047AD	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CARLOS ANDRES TORO RESTREPO	CEDULA	1128386368	SUBARRENDATARIO
25	4309C-1B-047H	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	RUTHBY ASTRID MENDOZA BRAND	CEDULA	42691230	SUBARRENDATARIO
26	4309C-1B-047AE	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JUAN PABLO ESPINAL CORREA	CEDULA	1036600909	SUBARRENDATARIO
27	4309C-1B-047F	ECONOMICA	TRANSVERSAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	VICTOR HUGO MARQUEZ ZULUAGA	CEDULA	8357067	SUBARRENDATARIO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín

www.edu.gov.co

28	4309C-1B-047G	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	OSVALDO BEDOYA ARRUBLA	CEDULA	71683802	SUBARRENDATARIO
29	4309C-1B-047J	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	DIEGO ANDRES CALVO FARIAS	PPT	5145789	SUBARRENDATARIO
30	4309C-1B-047K	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	MARINA QUIROZ DE GARCIA	CEDULA	21929073	SUBARRENDATARIO
31	4309C-1B-047T	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JAIME WILLIAM GOMEZ MONTES	CEDULA	98494979	SUBARRENDATARIO
32	4309C-1B-047U	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JULIO CESAR CAMACHO	CEDULA	79341235	SUBARRENDATARIO
33	4309C-1B-047V	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	ADRIANA YANETH GOMEZ PUERTA	CEDULA	43669417	SUBARRENDATARIO
34	4309C-1B-047W	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JENNIFER VILLAMIL SUAREZ	CEDULA	1024522683	SUBARRENDATARIO
35	4309C-1B-047X	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JOHN SMITH TABARES MAZO	CEDULA	1152685863	OCUPANTE
36	4309C-1B-047Y	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	DIETMAR SEBASTIAN CHAVEZ RICAURTE	CEDULA	1033821539	SUBARRENDATARIO
37	4309C-1B-047AR	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JUAN BERNARDO CORREA MIRA	CEDULA	98569708	SUBARRENDATARIO
38	4309C-1B-048A	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-233	05190200030	01N-5311299	BE FIT COLOMBIA S.A.S/LINA MARIA ARANGO GIRALDO	NIT CEDULA	90183029243979161	ARRENDATARIO
39	4309C-1B-048B	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-233	05190200030	01N-5311299	CANCHAS DE FUTBOL EL ESCORPION S.A.S/ANDRES FELIPE GOMEZ DUQUE	NIT CEDULA	900862704-18104517	ARRENDATARIO
40	4309C-1B-047AL	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CAMILO ESPINAL GOMEZ	CEDULA	1001227986	SUBARRENDATARIO
41	4309C-1B-047AQ	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	VALENTINA SALAZAR FLOREZ	CEDULA	1126569243	SUBARRENDATARIO
42	4309C-1B-047AP	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	VERONICA ROJAS CORREA	CEDULA	1037266190	SUBARRENDATARIO
43	4309C-1B-047AK	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JAYG JESUS BARON JAIMES	CEDULA	1232396417	OCUPANTE
44	4309C-1B-047AM	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	GUSTAVO VALENCIA CALDERON	CEDULA	1020452911	SUBARRENDATARIO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gestión Predial Metro de la 80
Resolución Modificatoria de Censo
Tramo 1, Subtramo 1B



@EDUMedellín

www.edu.gov.co

45	4309C-1B-047AN	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	SEBASTIAN ROJAS CORREA	CEDULA	1037268670	SUBARRENDATARIO
46	4309C-1B-047AO	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JOSE IGNACIO CORREA DUQUE	CEDULA	3506306	SUBARRENDATARIO
47	4309C-1B-047AS	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	EDUIN ANDRES URIBE AGUDELO	CEDULA	15343375	SUBARRENDATARIO
48	4309C-1B-047AT	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	MORELIA DEL SOCORRO ESPINAL MORALES	CEDULA	43065373	SUBARRENDATARIO
49	4309C-1B-047P	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	TRANSPORTES FRIOS / OSCAR ANDRES SALAZAR DUQUE	NIT CEDULA	10016376-0 10016376	SUBARRENDATARIO
50	4309C-1B-047Q	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	JESSI KATHERINE ROMAN ZULUAGA	CEDULA	1152193943	SUBARRENDATARIO
51	4309C-1B-047R	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	FIBRAS ESCUDERO SAS JENCY ANDREA VILLA ARENAS	NIT CEDULA	90124305-9 43275553	SUBARRENDATARIO
52	4309C-1B-047S	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	MARIA LEONOR ARENAS DE VILLA (TALLER EL RUSSO)	CEDULA	42981143	SUBARRENDATARIO
53	4309C-1B-047U	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CLAUDIA MARIA CORREA DUQUE	CEDULA	21810477	SUBARRENDATARIO
54	4309C-1B-047V	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	PABLO EMILIO ESPINAL MORALES	CEDULA	70576059	SUBARRENDATARIO
55	4309C-1B-047W	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CARLOS ALBERTO CALLE CASTRILLON	CEDULA	71379764	SUBARRENDATARIO
56	4309C-1B-047X	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	MARIA ALEJANDRA HENAO GUTIERREZ	CEDULA	1001498810	SUBARRENDATARIO
57	4309C-1B-047Y	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	CARLOS EDUARDO BARRERA VALENCIA	CEDULA	1033256247	SUBARRENDATARIO
58	4309C-1B-047AZ	ECONOMICA	TRANSVER SAL 78 # 65-351	05190200050	01N-5556970	MIGUEL ANGEL GARCIA BALLESTERO	PPT	5907352	OCUPANTE



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación